

**MICHELLE LUJAN GRISHAM, GOBERNADORA**

James C. Kenney, Secretario de Gabinete

Jennifer J. Pruet, Subsecretaria

COMUNICADO DE PRENSA

*Para publicación inmediata***24 de abril de 2019**

La misión del Departamento de Medio Ambiente es proteger y restaurar el medio ambiente y fomentar un Nuevo México saludable y próspero para las generaciones presentes y futuras

Contacto: Maddy Hayden, Directora de Comunicaciones
Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México
505.231.8800 | maddy.hayden@state.nm.us

NMED realiza un barrido de inspección de calidad del aire en la Cuenca Pérmica

SURESTE DE NUEVO MÉXICO — la semana pasada, el Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México (NMED, por sus siglas en inglés) realizó casi 100 inspecciones reglamentarias en la Cuenca Pérmica en el sureste de Nuevo México. Las inspecciones se realizaron para determinar el cumplimiento de los reglamentos y permisos de calidad del aire y representaron un esfuerzo colaborativo y sin precedentes realizado junto con la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (EPA, por sus siglas en inglés).

"El cumplimiento de los reglamentos y permisos de calidad del aire existentes es esencial para el sistema reglamentario", dijo el secretario del Departamento de Medio Ambiente, James Kenney. "Responsabilizar a la industria del petróleo y del gas natural de estas reglas y sus permisos garantiza que el medio ambiente esté protegido y que haya igualdad de condiciones entre los operadores".

Las 98 inspecciones se llevaron a cabo conjuntamente entre la Oficina de Calidad del Aire de NMED y la EPA utilizando varias cámaras de infrarrojos de aspecto delantero (FLIR) para detectar emisiones invisibles a simple vista. Los inspectores también entrevistaron a los operadores, revisaron los registros y observaron las operaciones en cada sitio.

Las emisiones de compuestos orgánicos volátiles (COV) de las operaciones de petróleo y gas natural están reguladas, ya que los COV son un componente clave en la formación de niebla tóxica u ozono a nivel del suelo. Los COV también pueden irritar los pulmones, exacerbar enfermedades como el asma y aumentar la susceptibilidad a las enfermedades respiratorias.

Los niveles de ozono, otro subproducto del desarrollo de petróleo y gas, continúan aumentando en Nuevo México en los condados de San Juan, Eddy, Doña Ana, Rio Arriba y Lea.

Un beneficio colateral de cumplir con los reglamentos y permisos que gobiernan las emisiones de VOC es una reducción en el metano. Los COV y el metano se emiten conjuntamente por la actividad de la industria del petróleo y el gas natural. Casi un tercio de las emisiones de metano en los Estados Unidos provienen de la producción de petróleo y la producción, transmisión y distribución de gas natural. Según el Panel Intergubernamental sobre el Cambio Climático, el metano es un potente gas de efecto invernadero con un potencial de calentamiento global de 20 años más de 84 veces el del dióxido de carbono.

NMED está realizando un esfuerzo regulatorio para limitar las emisiones de metano del sector del petróleo y del gas natural conforme a la orden ejecutiva de la gobernadora Michelle Lujan Grisham emitida en enero.

NMED y EPA trabajarán en colaboración para determinar el estado de cumplimiento de las instalaciones inspeccionadas con los reglamentos y permisos existentes. Las ubicaciones físicas de estas inspecciones estarán disponibles a través del mapa de metano de NMED la próxima semana.

###

El Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México no discrimina por motivos de raza, color, origen nacional, discapacidad, edad o sexo en la administración de sus programas o actividades, según lo exigido por las leyes y los reglamentos correspondientes. NMED es responsable de la coordinación de los esfuerzos de cumplimiento y la recepción de consultas relativas a los requisitos de no discriminación implementados por 40 C.F.R. Partes 5 y 7, incluido el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, según enmendada; Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973; la Ley de Discriminación por Edad de 1975, Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972 y la Sección 13 de las Enmiendas a la Ley Federal de Control de Contaminación del Agua de 1972. Si tiene alguna pregunta sobre este aviso o alguno de los programas, políticas o procedimientos de no discriminación de NMED, puede comunicarse con:

Kristine Yurdin, coordinadora de no discriminación,

NMED

1190 St. Francis Dr., Suite N4050, P.O. Box 5469

Santa Fe, NM 87502

(505) 827-2855

nd.coordinator@state.nm.us.

Si cree que ha sido discriminado/a con respecto a un programa o actividad de NMED, puede comunicarse con la coordinadora de no discriminación identificada anteriormente.

###